

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000000152234

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003814

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de octubre de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.;

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-2681-IA de diciembre 10 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2418 del diciembre 18 de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A. por CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES dividido en ciento ochenta y cinco mil ochocientas setenta y dos acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

19 Nov 1990
Superintendente de Compañias C.G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0003814

000000016

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

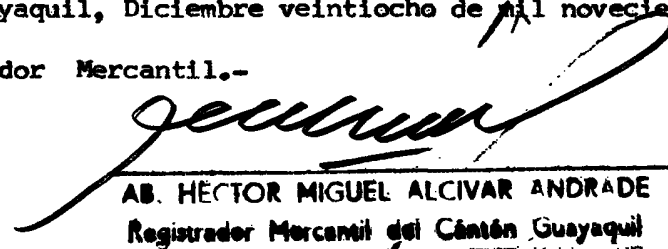
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 Dic. 1990


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

con R.
AMR/AIDD/CI
DL:AIDD
Exp. No. 19180-80

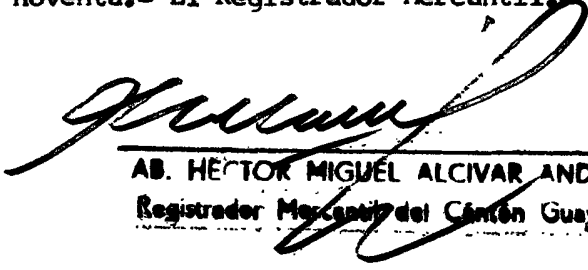
Queda inscrita esta Resolución de fojas 42.569 a 42.570, número 14.179 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.038 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

11-1005
mó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 31.300 del Registro Mercantil de 1.980; 16.022 de igual Registro de 1.986; 40.573 del mismo Registro de 1.988; y, 39.686 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil